



## Bases de sorteo

### Extensión Campaña Suscripción a Envío de Documento Electrónico – EDE

En Santiago de Chile, a 01 de octubre de 2021, Enel Distribución Chile S.A., sociedad anónima de giro Distribución de Energía Eléctrica, RUT N° 96.800.570-7, domiciliada en calle Santa Rosa N°76, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también “ENEL”, ha establecido las presentes bases para el concurso que acompaña la “**Suscripción a EDE**”, que se desarrollará a través de los canales digitales y las cuentas oficiales de la compañía en Facebook y Twitter, sorteando 3 premios dobles de un año de suministro eléctrico gratis.

#### **PRIMERO: Antecedentes generales del concurso**

Enel Distribución Chile S.A. realiza extensión del concurso del mes de septiembre 2021 “**Campaña Suscripción a Envío de Documento Electrónico – EDE**” con el fin de incentivar la suscripción de envío de la Boleta y/o Factura vía correo electrónico.

#### **SEGUNDO: Participantes**

Los sorteos regulados por estas bases están dirigidos exclusivamente a clientes ENEL que sean personas naturales que se suscriban en la página <https://www.enel-digital.cl/envio-boleta-electronica>, o a través del código QR presente en su boleta, para recibir su documento de manera electrónica y que invite a otros a hacerlo a través de <https://www.enel-digital.cl/boleta-electronica-invite>. Asimismo, quienes estando suscritos, inviten a otros a hacerlo a través de la página <https://www.enel-digital.cl/boleta-electronica-invite>. En ese caso, resultará beneficiado con el premio tanto quien salga sorteado como quien lo refirió. Si quien resulte ganador no declaró ser referido por nadie al momento de suscribirse, no podrá compartir el premio.

En consecuencia, participan en los sorteos todos los clientes precisados anteriormente, que durante la vigencia de la campaña se suscriban de la forma indicada en el párrafo anterior.

Este concurso no es válido para trabajadores de Enel Distribución Chile y sus empresas relacionadas. A su vez, no podrán participar los proveedores de agencias de comunicación, marketing y publicidad, ni los familiares directos de ninguno de los grupos mencionados previamente.

#### **TERCERO: Premios**



Los ganadores obtendrán un premio consistente en un año de suministro eléctrico gratis, con un tope de \$25.000 mensuales. Este monto será rebajado de su cuenta mensual de los ítems de energía eléctrica, desde la facturación siguiente a la comunicación del premio hasta completar el plazo de un año (12 meses). En el caso de que el cliente ganador termine su suscripción de envío de documento electrónico antes del año, se dejará sin efecto el premio el mes inmediatamente posterior al término de la suscripción. Lo mismo ocurrirá si el cliente deja de ser cliente de ENEL.

El premio será aplicado al número de suministro ganador, y estará destinado a pagar solo los gastos asociados al consumo de energía eléctrica. En ningún caso el ganador podrá canjear el premio por dinero.

#### **CUARTO: Sorteos**

La extensión del concurso considera la realización de 1 sorteo, en el cual se sortearán un total de 6 premios. La fecha de realización del sorteo será el 04 de noviembre de 2021, donde se considerará como concursantes a los clientes inscritos y confirmados desde el 04 de octubre y hasta el día 03 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive. Además, a quienes, estando suscritos, hayan invitado a otros a suscribirse y, al menos, 1 de sus referidos se hayan inscrito y confirmado.

Este sorteo se llevará a cabo en las oficinas de Enel Distribución Chile S.A., ubicadas en calle Santa Rosa N° 76, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, siempre y cuando la normativa sanitaria lo permita. En caso contrario, la empresa determinará un lugar adecuado a llevar a cabo el sorteo.

En cuanto a la ejecución del sorteo, se utilizará una aplicación random con la cual se generarán los números de suministros premiados.

#### **QUINTO: Comunicación al ganador**

Los clientes ganadores serán informados por Enel hasta 10 días después de realizado el sorteo a través de un llamado telefónico y/o por correo electrónico. Al momento de ser contactados, se les solicitará enviar una foto sonriendo para ser utilizada solo para comunicación digital.

El resultado de los sorteos se informará además en el sitio web de la compañía [www.enel.cl](http://www.enel.cl) y sus cuentas oficiales de Facebook y Twitter.

#### **SEXTO: Publicidad y Marketing**

Todo participante, faculta a las empresas involucradas en la promoción para la difusión de sus nombres y para tomarles fotografías o videos relacionados con su participación, renunciando a exigir cualquier compensación económica por esto.

#### **SÉPTIMO: Vigencia**



La vigencia del concurso es desde el 04 de octubre hasta el día 03 de noviembre de 2021, a las 23:59 hrs., momento en que se cerrará el listado de los participantes que entrarán en el sorteo.

#### **OCTAVO: Plataformas Facebook y Twitter.**

Las plataformas Facebook y Twitter no patrocinan ni administran de modo alguno este concurso, ni están asociadas a él. Su uso es netamente como plataforma para el concurso.

#### **NOVENO: Reservas.**

La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases. Cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las bases legales implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, Enel Distribución quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con este participante.

Además, Enel Distribución Chile se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra una causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Serán consideradas invalidas todas aquellas "Participaciones" de usuarios registrados con datos falsos, inexactos y/o incompletos. Los organizadores inhabilitarán a cualquier participante o potencial ganador que haya realizado tal conducta o llevase a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación.

Los organizadores quedan autorizados para, a su juicio exclusivo, excluir en cualquier tiempo del concurso a aquellas personas que no cumplan con las condiciones necesarias para ser participante, o no cumplan con las Bases.